



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que celebran por una parte el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA**; representado en este acto por la **C.P. ALMA LORENA ESCOBAR GONZÁLEZ** y el **ING. MANUEL GÁLVEZ ROMERO**, en su carácter de Presidenta Municipal y el Síndico del citado Ayuntamiento, respectivamente a quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato se les denominara **“EL PRESTATARIO”** y por la otra el **C.**

JOSE ALEJANDRO DÍAZ TELLEZ quien es titular del medio digital **“PERSPECTIVA.MX”**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL PRESTADOR”**, mismos que se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- **“EL PRESTATARIO”** declara bajo protesta de decir verdad:

A) Que, el Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo gobierno corresponde al Ayuntamiento y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2 y 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con domicilio ubicado en Parque Hidalgo, Número cuatro, Barrio de San Antonio, Municipio de Cuapiaxtla, Estado de Tlaxcala.

B) La personalidad que ostentan quienes lo suscriben no les ha sido a la fecha revocada, modificada o limitada de forma alguna, por lo que cuentan con la capacidad para celebrar este acto jurídico, tal como lo acredita con la constancia de mayoría de Elección de Ayuntamiento de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por medio del cual se reconoce como Presidenta y Síndico del Ayuntamiento de Cuapiaxtla, electos en la Jornada Electoral del día dos de junio de dos mil veinticuatro, quienes en este acto se identifican con sus credenciales para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

2.- **“EL PRESTADOR”** declara bajo protesta de decir verdad:

A) Que el medio digital **“PERSPECTIVA.MX”** tiene por objeto dedicarse a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN**, manifiesta que es titular y dirige dicho medio.

B) Que **MUNICIPIO FEDERAL DE CUAPIAXTLA, TLAX.** como persona física es

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024 - 2027

SINDICATURA MUNICIPAL
2024 - 2027

TESORERÍA MUNICIPAL
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO 2024-2027

- C) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- D) Que para atender las quejas y reclamaciones que se originen de la prestación del servicio, se señala como domicilio fiscal el ubicado en CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, No. EXTERIOR 3, COLONIA SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, con un horario de atención en que "EL PRESTATARIO" lo requiera.

3.- "DECLARAN LAS PARTES" bajo protesta de decir verdad:

- A) Qué reconocen la capacidad jurídica que ostentan, así como la facultad legal que tienen sus representados para suscribir el presente contrato.
- B) Qué es su voluntad designar al medio digital "PERSPECTIVA.MX", para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades consideradas en el presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato, es la prestación de servicios por parte del C. JOSE ALEJANDRO DIAZ TELLEZ, quien es titular del medio digital "PERSPECTIVA.MX", el cual tendrá una vigencia a partir del día 1 del mes de febrero del año 2026 al día 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR", se compromete a acudir al domicilio del Ayuntamiento, asimismo a las direcciones o dependencias necesarias, o bien a la ubicación o localización donde indique "EL PRESTATARIO", a efecto de recabar toda la información y el material publicitario (boletines, declaraciones, avisos, aclaraciones informativas y material multimedia consistente en texto, imágenes, videos, audio, animaciones, etc.), para posteriormente presentar un informe semanal a "EL PRESTATARIO", el cual una vez verificado y aprobado, dicha información se publicará en la página digital "PERSPECTIVA.MX", y se compartirá en redes sociales.

TERCERA.- Se le pagará de manera mensual a "EL PRESTADOR", la cantidad de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el precio incluye IVA.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" deberá entregar a "EL PRESTATARIO" los primeros cinco días de cada mes; la factura o comprobante que ampare el pago de los servicios contratados, en la que se hará constar detalladamente el nombre y precio de cada uno de los servicios proporcionados, así como la evidencia de las publicaciones (testigos) correspondiente al mes que se trate.

QUINTA.- "EL PRESTATARIO", a través de quien designe, manifestará cuando no esté de acuerdo con alguna publicación de las que se especifican en la cláusula segunda, por lo cual deberá hacer la publicación por escrito a "EL PRESTADOR", los cambios y adecuaciones que deban realizarse.



MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAX.
PRESIDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAX.
SINDICATURA MUNICIPAL
Página 2 de 4



MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAX.
TESORERÍA MUNICIPAL
2024 - 2027

ING. MANUEL GALVEZ ROMERO
SÍNDICO MUNICIPAL
"PRESTATARIO"

ING. MANUEL GALVEZ ROMERO
SÍNDICO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAX.
2024-2027

JOSE ALEJANDRO DIAZ TELLEZ
TITULAR DEL MEDIO DIGITAL
PERSPECTIVA.MX
"PRESTADOR"

C.

JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ ANGOA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
"TESTIGO"

C.

SR. JOSE CARLOS HERNANDEZ ANGOA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAX.

LIC. JOSÉ RIGOBERTO HERNÁNDEZ INLAS
DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO
"TESTIGO"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

2024 - 2027



MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAX.

SINDICATURA MUNICIPAL

2024 - 2027



MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAX.

TESORERÍA MUNICIPAL

2024 - 2027

JURÍDICO MUNICIPAL
CUAPIAXTLA, TLAX.
2024 - 2027